



UNIVERSIDAD DE CHILE

Crea grado que indica y aprueba Reglamento y Plan de Estudios del Magister en Tecnologías de la Información de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

DECRETO EXENTO N° 004991 – 28.ENERO.04

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile y en el DS N° 161, de 2002, ambos del Ministerio de Educación; y el Acuerdo N° 6 del Consejo Universitario, adoptado en sesión efectuada el 13 de enero de 2004,

DECRETO

- 1.- Apruébase la creación del grado de Magister en Tecnologías de la Información.
- 2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Magister en Tecnologías de la Información que impartirá la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

A. REGLAMENTO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1:

El presente reglamento establece las normas y funcionamiento del Magister en Tecnologías de Información que imparte el Departamento de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

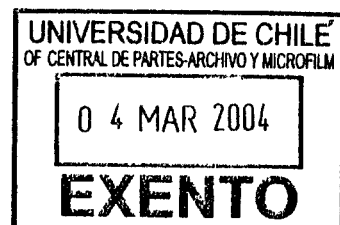
Artículo 2:

El Director de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, resolverá sobre los aspectos no contemplados en este Reglamento.

TITULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3:

El objetivo principal del Programa de Magister en Tecnologías de Información, es formar especialistas de gran capacidad analítica y sólidas bases en aspectos teóricos y aplicados, en lo que respecta a adopción, uso y gestión de Tecnologías de Información. El Programa permite la especialización en diferentes ámbitos de Tecnologías de Información, a saber: gestión y desarrollo de proyectos de Tecnologías de Información, ingeniería de software, calidad de software, mejoramiento del proceso de software, e innovación basada en Tecnologías de





Información. El egresado del Programa tendrá la capacidad de proponer, dirigir e implementar una amplia gama de proyectos.

La formación de este especialista se desarrolla mediante la aprobación de un conjunto de cursos coherentes orientados a este fin, más un Proyecto de Grado dentro del ámbito de las Tecnologías de Información.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4:

La administración académica del Programa será responsabilidad de un Comité Académico que se relaciona, para efectos formales, con la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Artículo 5:

El Comité Académico estará constituido por tres profesores participantes del Programa, los cuales serán designados por el Director de la Escuela de Postgrado. Permanecerán dos años en funciones y podrán ser designados nuevamente sin restricciones. Uno de los integrantes, por acuerdo común, ejercerá la función de Coordinador del Programa, por períodos de dos años renovables.

Artículo 6:

Corresponde al Comité Académico:

- a) Definir las asignaturas obligatorias del Programa, con una periodicidad no menor a tres años.
- b) Publicar y comunicar semestralmente al Consejo de la Escuela, la lista de cursos electivos disponibles en el Programa.
- c) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes y resolver su admisión o rechazo al Programa. Dichas resoluciones deben ser fundadas.
- d) Informar a la Escuela de Postgrado sobre el proceso de admisión y sus resultados.
- e) Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada postulante o alumno del Programa.
- f) Designar un tutor que supervisará el cumplimiento de las exigencias del Programa por parte del alumno.
- g) Aprobar el tema de Proyecto de Grado propuesto por el alumno en la modalidad establecida por el Comité.
- h) Asumir las funciones que le delegue el Director de la Escuela de Postgrado respecto al funcionamiento del Programa.
- i) Aprobar el plan de estudios que deberá cumplir cada alumno.
- j) Tomar conocimiento en forma semestral acerca del rendimiento académico de cada alumno y resolver respecto a la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa.
- k) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los alumnos respecto a lo dispuesto en la letra anterior.
- l) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios, y que no estén consideradas en el presente Reglamento.
- m) Administrar los recursos económicos disponibles al Programa.



TITULO IV

DEL INGRESO AL PROGRAMA

Artículo 7:

Podrán postular al Programa quienes posean un título profesional universitario, nacional o extranjero, que exija al menos cinco años de estudios o el grado de licenciado en disciplinas afines a la especialidad, que aseguren una formación previa satisfactoria para los fines y exigencias del Programa.

Artículo 8:

El Comité Académico del Programa analizará cada postulación y establecerá, si procediera, las equivalencias de cursos u homologación de estudios previos realizados, proponiéndolas al Director de la Escuela de Postgrado para la aprobación correspondiente.

TITULO V

DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 9:

El Plan de Estudios del Magíster en Tecnologías de Información consistirá en un conjunto de actividades curriculares obligatorias y electivas fijadas por el Comité Académico, la elaboración de un Proyecto de Grado, y un Examen de Grado. [▲]

Artículo 10:

La permanencia máxima efectiva en el Programa será de 7 semestres y la mínima será de 2 semestres en caso de que existan actividades curriculares homologables realizadas con anterioridad. Los alumnos que superen la permanencia máxima serán eliminados de dicho Programa.

Artículo 11:

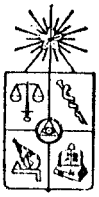
Los alumnos eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser readmitidos al Programa sólo en casos excepcionales y bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico y el Director de la Escuela de Postgrado.

Artículo 12:

Las actividades curriculares se expresarán en Unidades Docentes (UD). Una UD corresponde al trabajo académico realizado por el alumno en una hora semanal, durante un semestre académico.

Artículo 13:

La evaluación del rendimiento académico de los alumnos en todas las actividades curriculares se expresará en una escala de uno a siete, siendo la nota mínima de aprobación cuatro.



Artículo 14:

El alumno que sea reprobado en una asignatura será eliminado del Programa. Podrá, sin embargo, ser reincorporado por una sola vez por el Director de Postgrado a propuesta del Comité Académico del Programa.

Artículo 15:

Los alumnos deberán mantener un promedio ponderado acumulado en sus asignaturas igual o superior a 5.0. Los alumnos que no alcanzaren este promedio serán eliminados. Sin embargo, podrán ser reincorporados por una sola vez, por el Director de Postgrado, a propuesta del Comité Académico del Programa.

Artículo 16:

El número mínimo de UD que constituyen las actividades curriculares y que deberá aprobar un alumno para optar al grado de Magíster será de 45 UD en cursos obligatorios y 100 UD en cursos electivos.

Los cursos obligatorios son el Seminario de Proyecto de Grado I y el Seminario de Proyecto de Grado II.

Curso	UD
Seminario de Proyecto de Grado I.	15
Seminario de Proyecto de Grado II.	30

En el Plan de Estudios anexo se presenta la lista de cursos electivos disponibles por área. El Comité Académico del Programa podrá actualizar, tanto la lista de cursos electivos, como las áreas a las que pertenecen. Además, como parte del Programa, el Comité Académico podrá definir restricciones respecto a la inscripción de cursos por parte de los alumnos.

TITULO VI

DEL PROYECTO DE GRADO

Artículo 17:

El Proyecto de Grado es una actividad formativa equivalente a la Tesis, que consiste en un trabajo individual y escrito, en el que el alumno debe mostrar manejo del conocimiento en el tema y aplicación de habilidades o destrezas desarrolladas durante el Programa. En este trabajo el alumno deberá, también demostrar un manejo adecuado del análisis crítico en la proposición de la solución a un problema planteado, aplicando el método científico, según se establece en el Decreto Exento N°0010600 del 17 de julio de 2000.

Artículo 18:

Tanto el tema del Proyecto de Grado, como el Profesor Guía que dirigirá al alumno en su elaboración, deberán ser aprobados por el Comité Académico del Programa.

Artículo 19:

El trabajo que demande la realización del Proyecto de Grado deberá completarse en un plazo máximo de tres semestres (un año y medio), a contar de



UNIVERSIDAD DE CHILE

la fecha de su aprobación. Este plazo estará limitado por los 7 semestres de permanencia máxima del alumno en el Programa.

Artículo 20:

El Comité Académico designará una Comisión Examinadora de Grado, formada por dos académicos con jerarquía de profesores de la Universidad de Chile, el Profesor Guía y un Profesor Invitado externo al Programa, que tenga un reconocido prestigio en el tema del Proyecto de Grado.

Artículo 21:

Una vez que el trabajo realizado como Proyecto de Grado sea aprobado por la Comisión Examinadora, se fijará la fecha del Examen de Grado.

TITULO VII

DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 22:

El Examen de Grado se rendirá ante la Comisión Examinadora, presidida por el Director de Postgrado o su representante.

Artículo 23:

El Examen de Grado será individual y público. Versará sobre los contenidos expuestos en el Proyecto de Grado.

Artículo 24:

La calificación final del Proyecto de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones otorgadas por los integrantes de la Comisión Examinadora.

Artículo 25:

El resultado del Examen de Grado será dado a conocer al alumno al finalizar éste, registrándose tal decisión en un Acta.

Si el alumno fuere reprobado en su Examen de Grado, tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo en el plazo que le fije el Comité Académico del Programa, a recomendación de la Comisión Examinadora.

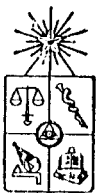
TITULO IX

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 26:

Para obtener el Grado de Magíster en Tecnologías de Información el alumno deberá:

- a) Aprobar todas las exigencias del plan de estudios.
- b) Aprobar el Proyecto de Grado.



c) Aprobar el Examen de Grado.

B. Plan de Estudios

Cursos obligatorios

Curso	UD
Seminario de Proyecto de Grado I.	15
Seminario de Proyecto de Grado II.	30

Cursos electivos

Los cursos electivos, agrupados por áreas, son los siguientes. El alumno deberá aprobar un total de 100 UD en cursos electivos. Esta lista se podrá actualizar anualmente, con aprobación de la Escuela de Postgrado.

Area: Gestión de Proyectos de Tecnologías de Información

Curso	UD
Liderazgo y Trabajo en Equipo.	15
Gestión de Proyectos de TI.	5
Negociación de Proyectos de TI.	5
Seminario de Actualización Tecnológica I.	5
Seminario de Actualización Tecnológica II.	5
Gestión del Conocimiento.	5
Evaluación y Planificación Estratégica en TI.	10

Area: Ingeniería de Software

Curso	UD
Introducción a la Ingeniería de Software.	5
Ingeniería de Requisitos.	5
Análisis y Diseño Orientado a Objetos.	5
Arquitectura de Software.	5
Programación Orientada a Objetos.	5
Tópicos Avanzados en Ingeniería de Software.	5
Taller de Software.	5

Area: Calidad de Software:

Curso	UD
Introducción a la Gestión de Calidad de Software.	5
Las normas ISO 9000: Aplicaciones para Software.	5
Introducción al modelo de madurez CMM.	5
Técnicas de Prueba de Software.	5
Administración de Proyectos de Gestión de Calidad.	5
Métricas y Calidad de Software.	5
Taller de Proyectos de Gestión de Calidad.	5



UNIVERSIDAD DE CHILE

Area: Tecnologías de Información y sus Aplicaciones:

Curso	UD
Informática Educativa	5
Producción de Software Educativo	5
Multimedia e Hipermedia en Educación	10
Bases de Datos y XML	5
Avances en Bases de Datos	5
Fundamentos de Ingeniería en Internetworking	5
Redes de Area Local	5
Redes de Area Extendida	5
Interconectividad e Internet	10
Desarrollo de Aplicación en Internet	5

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. DR. JORGE LITVAK LIJAVETZKY, Rector (S). ANTONIO ZAPATA CACERES, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DIRECCION JURÍDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM



lib/